

Consejo Nacional Anticorrupción



CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Una instancia de sociedad civil

Unidad de Investigación, Análisis y Seguimiento de Casos

CASO SOBREALORACIÓN EN CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA CIVIL EN CLÍNICA PERIFÉRICA CALPULES DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR FUNCIONARIOS Y EXFUNCIONARIOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

Línea de Investigación: Abuso de Autoridad, Violación de los deberes de los Funcionarios y Malversación de Caudales Públicos

www.cna.hn

Antecedentes del Caso

En fecha treinta de noviembre del año 2011, el Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Dr. Mario Roberto Zelaya Rojas, suscribió el contrato No. 051-2011 de construcción con una **Empresa Constructora** propiedad de una persona natural constituido como comerciante individual, dicho convenio tenía por objeto la edificación de obras civiles en la que se instalaría el Centro Periférico de Radiología e Imagen, como un anexo a las instalaciones de la Clínica Periférica Calpules de la ciudad de San Pedro Sula, el pago establecido por el proyecto fue de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L.9,997,597.45)**, iniciando a partir de diciembre de 2011 y fue entregado en febrero de 2012.



Hechos Relevantes

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), a través de la Unidad de Investigación, Análisis y Seguimiento de Casos, (UIASC), en la línea de investigación denominada 001-2014, sobre actos irregulares suscitados en el Instituto Hondureño de Seguridad Social, se identifica una empresa Constructora, que se ha visto involucrada en investigaciones de denuncia presentada ante el Ministerio Público.

La empresa constructora que se denuncia ha sido anteriormente relacionada por la supuesta colusión con otras empresas licitantes al haber presentado ofertas sobrevaloradas en el contrataciones directas que de acuerdo a investigaciones y denuncia presentada por el CNA, ante la Unidad de Apoyo Fiscal del Ministerio Público, dieron como resultado que de forma fraudulenta se sustrajeran fondos del IHSS, en tal sentido, bajo la sospecha de que la empresa hoy investigada pudo haber participado en la adjudicación de otros contratos utilizando en complicidad de los funcionarios y empleados públicos el mismo modus operandi de presentar ofertas sobrevalorada para sustraer la mayor cantidad de recursos económicos del Instituto, por lo que se procedió a solicitar información a la Comisión Interventora del IHSS, que incluya la documentación de respaldo de todos los contratos suscritos entre la empresa constructora denunciada y el Instituto.



Hechos Relevantes

Una vez que se obtuvo la información documental en la que se incluye el contrato No. 051-2011, el cual tenía por objeto la edificación de obras civiles para la instalación del centro periférico de radiología e imagen, como un anexo de la Clínica Periférica Calpules de la ciudad de San Pedro Sula, se procedió a revisar minuciosamente la documentación adjunta al contrato, identificando costos altos en los detalles de cuadros de estimaciones de obra civil que en su momento proporcionó la empresa constructora denunciada, verificando a través del equipo investigativo integrado por ingenieros valuadores la obra civil presentaba costo sobrevalorado y así mismos se confirmó mediante estimaciones, órdenes de pago y recibos que el monto total pagado por el IHSS a la empresa constructora fue de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEITE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS. (L.9,997,597,.45) por la ejecución total del contrato.



Hechos Relevantes

Siendo que documentalmente se tenía indicios de costos sobrevalorados en el contrato se procedió a realizar una inspección técnica a las instalaciones de la clínica revisando estrictamente las actividades descritas en el contrato de construcción número 051-2011, del Centro Periférico de Radiología e Imagen Calpules, obteniendo como resultado de la inspección, medición de obra y análisis de precios unitarios en las actividades ejecutadas de acuerdo a contrato, que el valor real de la obra civil a que hacemos referencia es de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L.6,156,270.18). Por consiguiente, se logró establecer un incremento en concepto de sobrevaloración de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS. (L. 3,841,327.27).**



Análisis Financiero

A través de las investigaciones y avalúo realizado por la Unidad de Investigación, Análisis y Seguimiento de Casos del CNA, se logró determinar un valor aproximado por concepto de sobrevaloración de construcción de obras civiles en la que se instalaría el Centro Periférico de Radiología e Imagen, como un anexo a las instalaciones de la Clínica Periférica Calpules de la ciudad de San Pedro Sula, que le ha ocasionado un perjuicio económico a los fondos públicos del Estado TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS.(L. 3,841,327.27) que viene a representar un sobrepago del SESENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y NUEVE POR CIENTO (62.39%) en la obra civil construida.



Proyección Financiera

Cuadro de Sobrevaloracion en Contrato de Obras IHSS					
Valor de Contrato IHSS No. 051-2011		Valor Según Peritaje - Ingeniero Civil CNA	Monto de Sobrevaloracion		
L.	9,997,597.45	L.	6,156,270.18	L.	3,841,327.27
Porcentaje de Sobrevaloracion			38.42 %		

Conclusiones

El informe investigativo contiene hallazgos, y elementos concluyentes de sobrevaloración que fueron constatados de manera objetiva en base a criterios, preestablecidos de investigación criminal y auditoria forense por parte de la Unidad de Investigación, Análisis y Seguimiento de Casos del CNA, además contiene elementos conducentes a producir prueba de cargo para el fortalecimiento de una investigación contentiva **DE LA POSIBLE COMISIÓN DE LOS DELITOS DE ABUSO DE AUTORIDAD, VIOLACIÓN A LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS Y FRAUDE EN PERJUICIO DEL ESTADO DE HONDURAS**. La denuncia de mérito fue presentada al Ministerio Público, específicamente a la Unidad de Apoyo Fiscal junto a documentación suficiente que la sustenta.

